

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 2019-56

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta el documento visto en Archivo 02 expediente digital, con el cual la Cámara Colombiana de la Conciliación, manifestó que el señor ALVARO ANDRES GARCIA PALACIO reformo el acuerdo de pago del día 18 de marzo de 2022.

En relación con lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra suspendido desde el pasado 09 de mayo de 2019, con respecto a la persona arriba mencionada, será del caso continuar con la misma suspensión, hasta tanto se de cumplimiento al acuerdo de pago No. I00163 de fecha 18 de marzo de 2022.

Por secretaria OFICIESE al Centro de Conciliación Cámara Colombiana de la Conciliación:

1. Poniéndoles en conocimiento lo resuelto por esta sede judicial.
2. Requiriéndoles para que informe las resultas del acuerdo de pago.
3. Requiriéndoles para que envíen de forma completa LA REFORMA DE ACUERDO DE PAGO No. I00163 de fecha 18 de marzo de 2022 y reporte al SICAAC del MINISTERIO DEL DEJUSTICIA Y DEL DERECHO, lo anterior obedece a que no viene adjuntó.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAR

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **063**
de fecha **26 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria